



12 0106

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 45 minutos del día CUATRO de agosto de dos mil once, en **Avenida Hincapié y 18 calle Hangar 28 zona 13**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-197-2011** de fecha **dos de agosto de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Hidroven, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a SINDY RODRIGUEZ, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Jehobed Obdulio Palala Milian
Procurador - Notificador

Sindy Rodriguez
(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-795
Exp.: GTPN-73-11

HIDROVEN, S.A. D.
04/08/11



RESOLUCIÓN CNEE-197-2011
Guatemala, 2 de agosto de 2011
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad dispone lo siguiente: "La solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio (...) j) Para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), elaboradas por la Comisión..."

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que el 13 de julio de 2011, la entidad Hidroven, Sociedad Anónima, presentó solicitud de aprobación de estudios eléctricos para el proyecto Desarrollos Peña de 10 MW.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, después de la revisión de los estudios eléctricos presentados por la entidad interesada, emitió dictamen, mediante el cual concluyó que no hay inconveniente técnico para que los estudios eléctricos del proyecto "Desarrollos Peña de 10 MW" de la entidad Hidroven, Sociedad Anónima, puedan ser aprobados. Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

0104

Energía Eléctrica, emitió opinión, indicando que es procedente aprobar los estudios eléctricos del proyecto ya identificado.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

1. Aprobar los estudios eléctricos del proyecto Desarrollos Peña de 10 MW, presentados a esta Comisión por Hidroven, Sociedad Anónima, dicho proyecto consiste en:

1.1. Cuatro unidades de generación con una capacidad de 2.5 MW cada una y tensión de generación de 4.16 kV, haciendo un total de 10 MW,

1.2. Un transformador de potencia de 14 MVA y relación de tensión de 69/4.16 kV,

1.3. Una línea de transmisión de 69 kV de doble circuito con una longitud estimada de 4 kilómetros,

1.4. La conexión del proyecto al Sistema Nacional Interconectado será en la línea de transmisión que conecta las subestaciones de Cocales y Tolimán, a una distancia aproximada de 14 kilómetros de la Subestación Cocales.

El proyecto Desarrollos Peña de 10 MW se encuentra ubicado en el municipio Yepocapa, departamento Chimaltenango, se prevé que inicie operaciones en enero del año 2014.

2. La aprobación de los estudios eléctricos que por medio de esta resolución se otorga, es para que Hidroven, Sociedad Anónima, presente su solicitud de autorización respectiva ante el Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

3. La aprobación de los estudios eléctricos que por medio de esta resolución se otorga, en ningún momento confiere derecho alguno al solicitante para la utilización de bienes de dominio público.

4. Para efectos de la solicitud de acceso a la capacidad de transporte del proyecto Desarrollos Peña de 10 MW, en el caso que el Ministerio de Energía y Minas otorgue la autorización definitiva para utilizar bienes de dominio público para el referido proyecto, Hidroven, Sociedad Anónima, deberá:

4.1 Elaborar los estudios eléctricos de conformidad con lo indicado en las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-.



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

- 4.2 Atender las observaciones indicadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el Administrador del Mercado Mayorista y el transportista involucrado, que resulten como consecuencia del procedimiento correspondiente.
- 5. La presente resolución tiene vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente



Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

